

Número 4617

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Don Eusebio Gómez Blanco, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por don Pedro Antonio San Martín Moro, en su propio nombre y derecho, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 27 de enero de 1984, que limita el ejercicio privado de la Arquitectura, e incompatibiliza en parte la actividad principal por el desempeño del puesto de trabajo en la Administración Pública.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 301 de 1984.

Dado en Albacete a 2 de julio de 1984.—Eusebio Gómez Blanco.

Número 4618

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Don Eusebio Gómez Blanco, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Francisco Ponce Riaza, en nombre y representación de don Federico Requena Juncosa, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Resolución de

la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Hacienda, que declara incompatible ejercer la profesión de arquitecto técnico con su actividad principal de funcionario de la Administración Pública.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 305 de 1984.

Dado en Albacete a 3 de julio de 1984.—Eusebio Gómez Blanco.

Número 4649

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Don Eusebio Gómez Blanco, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Manuel Cuartero Peinado, en nombre y representación de don Mariano Antolíns Riquelme, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Murcia de fecha 27 de marzo último, recaído en la reclamación 568/82 deducida frente a liquidación girada por el Ayuntamiento de Murcia, sobre arbitrio de solares.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren inte-

rés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 309 de 1984.

Dado en Albacete a 4 de julio de 1984.—Eusebio Gómez Blanco.

Número 4798

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Don Eusebio Gómez Blanco, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el señor abogado del Estado, en nombre y representación de la Delegación General del Gobierno en Murcia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Lorca (Murcia), en sesión celebrada el día 2 de mayo de 1984, por el cual se aprobaba la convocatoria de pruebas selectivas restringidas para cubrir plazas en propiedad y en calidad de funcionarios pertenecientes al Subgrupo de Administración General de la mencionada Corporación.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 336 de 1984.

Dado en Albacete a 11 de julio de 1984.—Eusebio Gómez Blanco.